



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0946 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2062 de 25 de septiembre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2015, se ordenó la liquidación de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., por estar disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, al haber vencido el plazo de duración el 19 de abril de 2015;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de diciembre de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-327 de 08 de marzo de 2016, del que se infiere que los libros sociales y contables de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se encuentran debidamente estructurados de conformidad con la Ley de Compañías y el Reglamento pertinente, y concluye: "El trámite de reactivación es viable". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de diciembre de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento de Liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, en lo referente a la reactivación, se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima Quinta y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el acto jurídico de prórroga del plazo de duración y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0946
ECUADOR ANDINO-ECUANDY CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

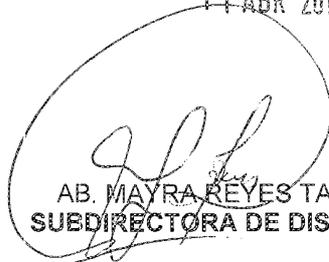
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

11 ABR 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 660
Exp. 92486
Trámite 44869-3

EXMP/

